



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2021-AU.- CALLAO, 19 DE MARZO DE 2021.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 19 de marzo de 2021, sobre el pedido formulado por el estudiante asambleísta KENNY ALLEN COX MARTÍNEZ, sobre la designación de estudiantes ante el Tribunal de Honor Universitario y la Defensoría Universitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme establecen los Arts. N°s 350, 351, 352 y 354 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 75 de la Ley Universitaria N° 30220, el Tribunal de Honor Universitario es un órgano autónomo, tiene como función emitir juicios de valor y atender los procesos disciplinarios sancionadores, sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Rector; el Tribunal está conformado por tres (03) docentes ordinarios a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva en la Categoría Principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria; asimismo, se elegirá un (1) estudiante en condición de veedor con voz y sin voto; igualmente se elegirá a dos miembros docentes suplentes; el Presidente del Tribunal de Honor es el docente principal más antiguo en la categoría entre los elegidos; los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo; y el Tribunal de Honor tendrá un período de duración de dos (02) años contados a partir de su elección, sin relección inmediata;

Que, el Art. 104, 104.5 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 57, 57.5 de la Ley N° 30220, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario;

Que, con Resolución N° 025-2019-AU del 19 de diciembre de 2019, se eligió a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido, a partir del 14 de marzo de 2020 al 13 de marzo de 2022, con la siguiente composición: Docentes Principales: Titulares: CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ, FIIS, (Presidente); GUIDO MERMA MOLINA, FCC; ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ, FIPA; Docentes Suplentes: BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ, FIIS; BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, FCC; y la estudiante OLGA EULALIA FUERTES FRANCIA de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Oficio N° 0125-2021-D-ORAA (Expediente N° 01093086) recibido el 10 de marzo de 2021, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos remite la información de estudiantes matriculados





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

en el Semestre Académico 2020-B regularmente con un mínimo de 36 créditos aprobados acumulados por Facultades;

Que, en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2021 de la Asamblea Universitaria, sobre el pedido formulado por el estudiante asambleísta KENNY ALLEN COX MARTÍNEZ, sobre la designación de estudiantes ante el Tribunal de Honor Universitario y la Defensoría Universitaria, pedido que, una vez leído pasó a la orden del día, estación en la que fue tratado por los miembros asambleístas y puesto a su consideración para la elección correspondiente, eligieron a la representante estudiantil VERANIA LOURDES VIERA PICHARDO de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Tribunal de Honor Universitario 2021;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la asamblea universitaria en su sesión ordinaria del 19 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º **RECONOCER**, a la representación estudiantil ante el **TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, designados mediante la Resolución N° 025-2019-AU del 19 de diciembre de 2019; para completar el periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2021; según el siguiente detalle:

<b>ESTUDIANTE</b>	<b>FACULTAD</b>
VERANIA LOURDES VIERA PICHARDO	FCE

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente de la Asamblea Universitaria.-  
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.